

CONTRATO N° 01/2025

Entre **Hospital Materno Infantil de Loma Pytã**, domiciliada en **Ruta Transchaco km 12 ½ esq. Boris Dedoff, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Dra. Minerva Sofía González Báez, con cédula de identidad N° 4.110.723**, DENOMINADA EN ADELANTE LA CONTRATANTE, POR UNA PARTE, Y, POR LA OTRA, LA FIRMA **HALCON S.A. con RUC 80109070-9**, domiciliada en **Hernandarias 749 e/ Carlos A. López y Gral. Díaz, Guaira; Villarrica - República del Paraguay**, representada para este acto por **Cesar Wilton Moran López, con cédula de identidad N° 810.243**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente **Contrato de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "Servicio De Seguridad Y Vigilancia – ID N° 468.166"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán estas últimas.

Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos Adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Certificado de Cumplimiento Tributario, FIP, FIS, Interdicción, Quiebra e IPS, REPSE.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468.166

Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025, convocado por la SUB UOC N° 20. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 04/2025.




Cesar Moran
Presidente Directorio
HALCON S.A.




Minerva Sofía González Báez
Directora General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pytã

CONTRATO N° 01/2025

Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Servicios

HALCON SEGURIDAD PRIVADA S.A. RUC 80109070-9							
Lote	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad	Meses	Evento	Nacional	6	17.900.000	107.400.000
	Servicio de Vigilancia y Seguridad - Nocturno				6	8.950.000	53.700.000
	Servicio de Vigilancia y Seguridad - Nocturno				6	8.950.000	53.700.000
MONTO TOTAL (IVA incluido): GUARANIES CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL.---							107.400.000

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la **Resolución de Adjudicación** y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs 107.400.000 (**Guaraníes Ciento siete millones cuatrocientos mil**).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Detalles de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Control de acceso y registro de funcionarios.
- Registro de pacientes internados.
- Control de los vehículos de la institución.
- Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
- Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
- Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.
- Vigilancia interna y perimetral del HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA y control de monitores de seguridad, mediante rodas programadas conforme las normas establecidas por la institución.
- Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
- Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, bienes, bultos, etc, durante las horas de realización de la vigilancia.
- Vigilar y prevenir que en días y/o horas o en los horarios nocturnos, inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la institución sin la autorización correspondiente.
- Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.



César Moran
Presidente Directorio
HALCON S.A.



[Signature]
Directora General
Hosp Materno Infantil de Loma Pyta

CONTRATO N° 01/2025

12. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en el caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
13. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
14. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
15. Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
16. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
17. El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación.

La empresa prestadora de servicio mínimamente deberá:

1. Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
2. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de protección.
3. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
4. Prohibir el acceso de cualquier tipo de alimentos o bebidas en el Área de Internados.

Condiciones de prestación del servicio

Las condiciones de los servicios a ser prestados serán:

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya cumplido el horario establecido de salida.
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la contratante.
3. A solicitud de la contratante, el proveedor deberá proceder al reemplazo o cambio de puesto del o los agentes designados dentro de las 24 horas de recibida la notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la contratante, el proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán ser seleccionados de alguno de los indicados como suplente en el formulario de Nómina de Trabajadores que realizarán los servicios contratados. Los agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la institución.
4. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.



César Moran
César Moran
Presidente Directorio
HALCON S.A.



[Signature]
[Signature]
Directora General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pyta

CONTRATO N° 01/2025

5. Se exige que los agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

Una vez firmado el contrato respectivo el oferente deberá de entregar al administrador del contrato las documentaciones dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles que se citan a continuación:

- Constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico, expedido de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
- Documentos que acrediten que él y/o los personales están entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios defensa personal, etc.
- Nómina de Trabajadores que presten servicio, acompañado de los siguientes documentos a) Fotocopia de Cédula de Identidad Vigente (Nacionalidad paraguaya. Edad mínima 25 y máxima de 38 años) b) Certificado de Antecedente Policial y Judicial vigente a la fecha de apertura de ofertas y de partición en el curso de Adiestramiento para guardia de seguridad otorgado por la Policía Nacional.

Uniforme y Equipamiento

Los requerimientos en cuanto a implementos de seguridad serán los siguientes:

1. Carné Identificadorio: el personal asignado para la prestación del servicio deberá portar en todo momento, el carné identificadorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.
2. Accesorios: se requiere la tenencia y/o portación de tonfa (cachiporra), silbatos, linternas de mano (de luz blanca, con tecnología alógena o led). Los accesorios requeridos corresponden a 1 (una) unidad por guardia. Los útiles de escritorio tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el proveedor sin costo alguno para los agentes de seguridad.
3. Uniforme: se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

La empresa prestadora deberá proveer a cada guardia al menos dos (2) conjuntos completos del uniforme, cuyo uso será obligatorio en el desempeño de sus funciones.

4. Sistema de comunicación: deberá ser equipos de radio comunicación (manual tipo walkie talkie permanentemente prendido con batería recargada de repuesto) con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizado o aparatos tipo celular, con saldo disponible. La empresa prestadora deberá reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.
5. La empresa deberá proveer 1 (una) caseta para el personal de guardia en buenas condiciones (sin roturas, con buena pintura y con luz interna) en la entrada de la Institución, ubicado en Boris Dedoff casi Ruta Transchaco, además de conos viales para el control de acceso de vehículos frente al establecimiento.

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daos o perjuicios a la contratante.

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados



César Moran
Presidente Directorio
HALCON S.A.



[Signature]
Directora General
Hosp Materno Infantil de Loma Pyta

CONTRATO N° 01/2025

con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

- a. Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) para cobertura de accidentes personales al personal de seguridad.
- b. Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante (Hospital Materno Infantil Loma Pytã), como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.
- c. Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá.

1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).
2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas al **Hospital Materno infantil de Loma Pytã** como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases.



César Moran
César Moran
Presidente Directorio
HALCON S.A.



[Firma]
Directora General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pytã

CONTRATO N° 01/2025

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Administración del Contrato

La administración de éste Contrato estará a cargo del Lic. Alcides Vargas con CI N° 3.633.095; Administrador, Hospital Materno Infantil Loma Pytã.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



César Moran
César Moran
Presidente Directorio
HALCON S.A.



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL
Directora General
Hosp Materno Infantil de Loma Pytã

CONTRATO N° 01/2025

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a **02 días mes octubre del año 2.025.**


Dra. Minerva Sofía González Báez
Directora General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pytã



Firmado por: **Dra. Minerva Sofía González Báez, Directora H.M.I.L.P.**
Cédula de Identidad N° 4.110.723.





Firmado por: **Cesar Wilton Moran López, Representante Legal**
Cédula de Identidad N° 810.243.